

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version: 1	
	RESOLUCION 		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
Resolución No: 	FECHA: 14 JUL 2017	PAGINA N°:	Página 1 de 3	

“POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N°031 DEL 21 DE JULIO DE 2017 DENTRO DEL PROCESO SP-CM-004-2017”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO,

La Administración Municipal se encuentra adelantando proceso SP-CM-00042017, cuyo objeto corresponde a “concurso de méritos para la designación o redesignación del curador urbano N°2 de san José de Cúcuta para un periodo individual de cinco años”, el cual se encuentra en Etapa III, según consta en cronograma publicado en la página web www.cucuta-nortedesantander.gov.co, dentro del proceso de referencia.


Mediante escrito de fecha 27 de junio de 2017, radicado interno 01-300-030037-E-2017 de fecha 28 de junio de 2017, el señor CARLOS ALBERTO VALERO MORA, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.437.077 de Cúcuta, aspirante inscrito dentro del proceso de concurso de méritos SP-CM-0004-2017, presentó recurso de reposición contra la Resolución 031 de 21 de junio de 2017, acto mediante el cual se publicó el consolidado de los resultados parciales y totales obtenidos en la práctica y aplicación de las diferentes pruebas dentro del concurso de méritos SP-CM-004-2017. Que, el mismo fue presentado en término procesal establecido según cronograma publicado en la página web www.cucuta-nortedesantander.gov.co, dentro del proceso SP-CM-00042017.

Con auto de trámite de fecha 7 de julio de 2017 “POR EL CUAL SE DECRETA LA PRACTICA DE UNA PRUEBA DENTRO DEL PROCESO SP-CM-004-2017”, se decretó la práctica de prueba concerniente a consulta de prueba escrita realizada el día 9 de junio de 2017 en las instalaciones de la Universidad Simón bolívar sede Cúcuta, por los señores CARLOS ALBERTO VALERO MORA y CARLOS JOSE MARTINEZ VELASCO, entendida esta como la consulta de cuestionario de cincuenta (50) preguntas y hoja de respuestas dentro del proceso SP-0004-2017.

Obra en el expediente del concurso acta suscrita por el señor Delegado de la Universidad Simón Bolívar con sede en esta ciudad y el señor Delegado del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, haciendo constar que desarrollo de la práctica de una prueba dentro del proceso SP-CM-004-2017 de conformidad al auto de trámite de fecha 7 de julio de 2017, “la cual consiste en la revisión por parte del señor CARLOS ALBERTO VALERO MORA del cuestionario de 50 preguntas y hoja de respuestas del examen”, no se presentó el señor CARLOS ALBERTO VALERO MORA, en el lapso comprendido entre las 9:00 am y las 10:00 am.

Se observa en el mismo expediente del concurso acta suscrita por el señor Delegado de la Universidad Simón



 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>RESOLUCION</p> <p>033</p>		<p>Version:1</p>
			<p>Fecha: Junio 2012</p>
<p>GESTIÓN ESTRATEGICA</p> <p>Macroproceso</p>	<p>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p> <p>Proceso</p>		<p>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p> <p>Subproceso</p>
<p>Resolución No:</p> <p>033</p>	<p>FECHA:</p> <p>14 JUL 2017</p>	<p>PAGINA N°:</p>	<p>Página</p> <p>2 de 3</p>

Bolívar con sede en esta ciudad y el señor Delegado del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, haciendo constar que en desarrollo de la práctica de prueba dentro del proceso SP-CM-004-2017 de conformidad al auto de trámite de fecha 7 de julio de 2017, "la cual consiste en la revisión por parte del señor CARLOS JOSE MARTINEZ VELASCO del cuestionario de 50 preguntas y hoja de respuestas del examen, acudió el señor MARTINEZ VELASCO a la hora y fecha señaladas, sin que se presentara novedad alguna.

De acuerdo a lo anterior se surtió la etapa de pruebas descrita en cronograma de proceso SP-CM-0004-2017, la cual se considera concluyente para decidir sobre la solicitud de revocatoria de acto administrativo Resolución 031 de 21 de junio de 2017, acto mediante el cual se publicó el consolidado de los resultados parciales y totales obtenidos en la práctica y aplicación de las diferentes pruebas dentro del concurso de méritos SP-CM-004-2017.


La práctica de pruebas decretada mediante auto de trámite de fecha 7 de julio de 2017, no arrojó novedades y/u objeciones por parte de los Oferentes, teniendo en cuenta que el interesado, señor CARLOS ALBERTO VALERO no asistió a la diligencia en cita.

El señor CARLOS ALBERTO VALERO MORA, interpone recurso de reposición, solicitando revocatoria del acto administrativo que dispone "Por la cual se publica el consolidado de los resultados parciales y totales obtenidos en la práctica y aplicación de las diferentes pruebas dentro del Concurso de Méritos para la designación o redesignación del Curador Urbano No.2 de San José de Cúcuta, para periodo individual de cinco (5) años",

Teniendo en cuenta que la pretensión del señor CARLOS ALBERTO VALERO MORA se soporta en la revisión del cuestionario de las 50 preguntas y hoja de respuestas del examen para la prueba escrita del día 10 de julio de 2017, esta no se llevó a cabo por la inasistencia injustificada del recurrente, no es del caso entrar a hacer consideraciones sobre situaciones inexistentes, ratificándose en consecuencia lo afirmado en la Resolución 031 de 21 de junio de 2017, que publicó el consolidado de los resultados parciales y totales obtenidos en la práctica y aplicación de las diferentes pruebas dentro del concurso de méritos SP-CM-004-2017, con base en la presunción de legalidad del acto administrativo, la misma no atenta contra el interés público o social, ni se constituye como violatorio de este, para llegar a concluir que en momento alguno se causó un agravio injustificado al señor CARLOS ALBERTO VALERO MORA, dentro del proceso SP-CM-004-2017.

Así las cosas y en virtud de lo anterior, se confirmará la Resolución 031 de 21 de junio de 2017, que publicó el consolidado de los resultados parciales y totales obtenidos en la práctica y aplicación de las diferentes pruebas dentro del concurso de méritos SP-CM-004-2017

NO

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCION 033		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
Resolución No: 033	FECHA: 14 JUL 2017	PAGINA N°:	Página 3 de 3	

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECIDIR negativamente el recurso de reposición interpuesto por el señor CARLOS ALBERTO VALERO MORA, contra la Resolución N°031 del 21 de junio de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, confirmar en todas sus partes la Resolución N°031 del 21 de junio de 2017, proferida por éste Despacho "Por la cual se publica el consolidado de los resultados parciales y totales obtenidos en la práctica y aplicación de las diferentes pruebas dentro del Concurso de Méritos para la designación o redesignación del Curador Urbano NO.2 de San José de Cúcuta, para periodo individual de cinco (5) años".

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al señor CARLOS ALBERTO VALERO MORA identificado con cedula de ciudadanía No. 13.437.077 de Cúcuta, en la calle 12 No. 3-12 Oficina 310, Edificio Centro Comercial Colón, Barrio el Centro.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Arq. ORLANDO JOSÉ JOVES PAZ

Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal